



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 21 de enero del 2019.

## VISTOS:

El Dictamen Legal N° 185-2019-MPSRJ/GAJ, sobre opinión legal, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica. El Informe N° 0008-2019-MPSR-J/SGGRD, del 11 de enero de 2019, sobre la conformación y constitución del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 4 y 5 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de la Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, establece “Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos”. “Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia política administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva”. Asimismo, el numeral 2 del artículo del mismo cuerpo normativo precisa “Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastre”;

Que, mediante Informe N° 0008-2019-MPSR-J/SGGRD, de fecha 11 de enero de 2019, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, a través del Dictamen Legal N° 185-2019-MPSRJ/GAJ, el Sub Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los Proceso de Gestión del Riesgo de Desastre dentro de las competencias y funciones que establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, el mismo que debe estar conformado como presidente el Alcalde de la entidad municipal e integrado por el Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Y Presupuesto, Gerente de Administración General, Gerente de Infraestructura, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Transporte y Seguridad Vial;

Por las consideraciones expuestas y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Municipalidades, Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca. La misma que estará integrada de la manera siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

## **PRESIDENTE:**

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN.  
**Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA.**

## **MIEMBROS:**

- GERENTE MUNICIPAL.
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.
- GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, quienes asumirán las funciones conforme a Ley.

**Artículo 3º.-** Para el apoyo técnico contará con una SECRETARIA TÉCNICA, que será desempeñada por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres o quien haga sus veces, será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de estimación, prevención de riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactivas.

**Artículo 4º.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, al Gobierno Regional, a la Dirección Desconcentrada de INDECI Y CENEPRED, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5º.- PUBLICAR** la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA



Abg. VICTOR ALEX HIÑOJOSA MEDINA  
DNI. 44005884  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA



Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE